



y sé de memoria última, en el que manifiesta
 puede esta Ayuntamiento dar las disposiciones conducentes
 para la introducción del vino nuevo, respecto a con-
 siderar los vientos fluctuativo de esta Corporación
 ser tiempo oportuno para ello. Y entendido p. este
 Ayuntamiento, acordó la confirmación con la ex-
 presada medida, y que para que se lleve a efecto,
 se oficie al Sr. Subdelegado de Montañ N. de esta
 Partida, a fin de que por este ramo no se ponga
 inconveniente alguno en las Puercas y se fijere
 edicto para conocimiento del Público.

Barrilla } En esta Ayuntamiento y en virtud de la acordada
 sobre el pago } por el mismo en Cavildo de diez y siete de No-
 de diezmos en } viembre último, se vio el informe p. vaciado el
 piedra y usas } Regido real D. Donato Fr. de Castro referente a
 rama } la graxa que varios vecinos de la Villada Ma-
 } raron tienen hecha al Sr. Gob. civil de la Prov.
 } segun consta por oficio de su P. inserta en otro del
 } Sr. Gob. Pol. y militar de esta Plaza dirigido a esta
 } Corporación, fundada en que por costumbre inme-
 } morial se ha pagado el diezmo de la Barrilla
 } al Cav. lico en piedra, de cada catorce qq. 1 una, y
 } ahora lo cobra en rama de cada diez garberone
 } una y este el mayor desde el año de mil ochocientos

